RE: NOTIFICA levantamiento medida cautelar RAD. 68001-31-03-010-2010-00276-00

Oficina de Registro Piedecuesta <ofiregispiedecuesta@Supernotariado.gov.co>
Mar 1/08/2023 2:21 PM
Para:Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)
NOTIFICACIÓN 1178.pdf;

Cordial saludo:

Envío PDF con la información correspondiente para el Radicado 2010-00276-00

IMPORTANTE: Favor revisar hilo de correo junto con sus anexos.

Atentamente,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA, SANTANDER.
Centro Comercial De La Cuesta, Local 315A, Piedecuesta, Santander – Colombia
Teléfono: +57 (7) 6556337
Email: ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co
MAYE

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 5:28 a. m.
Para: Oficina de Registro Piedecuesta <ofiregispiedecuesta@Supernotariado.gov.co>
Cc: nggarces3157@yahoo.es <nggarces3157@yahoo.es>; Laura Muñoz <lauracmm_22@hotmail.com>
Asunto: RE: NOTIFICA levantamiento medida cautelar RAD. 68001-31-03-010-2010-00276-00

Bucaramanga, 11 de julio de 2023 OFICIO No. 1367

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA
ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co
Santander

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT. 830.089.530-6
DEMANDADO	IVONE CONSTANZA MORENO MENESES C.C. 63.533.571
RADICADO	68001-31-03-010-2010-00276-00

Con el presente, me permito comunicar que mediante auto de fecha 5 de junio de 2012, se ordenó:

> "…**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora IVONE CONSTANZA MORENO MENESES, por el pago total de la obligación ejecutada.
>
> **SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia, entregándose los oficios de desembargo a la demandada. Líbrense los oficios correspondientes. …"

En tal sentido, se dispuso requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para informarle que se ordenó la cancelación del embargo y secuestro que recae sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 31447541 declarado como de propiedad de la señora IVONE CONSTANZA MORENO MENESES identificada con CC. 63.533.571, medida que fue solicitada mediante oficio No. 003804 del 12 de octubre de 2010.

Considero necesario precisar que BANCOLOMBIA S.A. endosó en propiedad el pagare a favor de TITULARIZADORA COLOMBIA S.A., lo que implicó también la cesión de la garantía hipotecaria.

Lo anterior, para los fines pertinentes, sírvase remitir respuesta al correo electrónico: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Carlos Javier Ardila Contreras
Secretario

De: Oficina de Registro Piedecuesta <ofiregispiedecuesta@Supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de mayo de 2023 8:16 a. m.
Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: lauracmm_22@hotmail.com <lauracmm_22@hotmail.com>; nggarces3157@yahoo.es <nggarces3157@yahoo.es>
Asunto: RE: NOTIFICA levantamiento medida cautelar RAD. 68001-31-03-010-2010-00276-00

Cordial saludo: Se **PONE CONOCIMIENTO A LA PARTE INTERESADA** que para proceder dar trámite al oficio anexo al documento el usuario registral debe surtir el trámite de manera presencial. El interesado debe imprimir dicho correo y anexos, y radicar en nuestras ventanillas aportando el soporte de pago de los derechos registrales.

IMPORTANTE: El despacho judicial desde su cuenta de correo institucional debe enviar una copia al e-mail:
documentosregistropiedecuesta@supernotariado.gov.co para nuestra verificación. Tener en cuenta que el documento que se presumen auténticos siempre y cuando provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Por último, lo que sea remitido al
buzón ***ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co,*** no será tenido en cuenta por nuestra parte.

Cordialmente,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA, SANTANDER.
Centro Comercial De La Cuesta, Carrera 15 No. 3AN - 10, Piso 3, Local 315A, Piedecuesta, Santander - Colombia.
Teléfono: +57 (607) 6556337
Email: ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 15 de mayo de 2023 5:09 a. m.
Para: Oficina de Registro Piedecuesta <ofiregispiedecuesta@Supernotariado.gov.co>
Cc: lauracmm_22@hotmail.com <lauracmm_22@hotmail.com>; nggarces3157@yahoo.es <nggarces3157@yahoo.es>
Asunto: NOTIFICA levantamiento medida cautelar RAD. 68001-31-03-010-2010-00276-00

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 12 de mayo de 2023 OFICIO No. 916

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA
ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co
Santander

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
DEMANDADO	IVONE CONSTANZA MORENO MENESES C.C. 63.533.571
RADICADO	68001-31-03-010-2010-00276-00

Con el presente, me permito comunicar que mediante auto de fecha 5 de junio de 2012, se ordenó:

> "…**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora IVONE CONSTANZA MORENO MENESES, por el pago total de la obligación ejecutada.
>
> **SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares** decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia, entregándose los oficios de desembargo a la demandada. Líbrense los oficios correspondientes. …"

En tal sentido, se dispuso requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta para informarle que se ordenó la cancelación del embargo y secuestro que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 31447541 declarado como de propiedad de la señora IVONE CONSTANZA MORENO MENESES identificada con CC. 63.533.571, medida que fue solicitada mediante oficio No. 003804 del 12 de octubre de 2010.

Considero necesario precisar que BANCOLOMBIA S.A. endosó en propiedad el pagare a favor de TITULARIZADORA COLOMBIA S.A., lo que implicó también la cesión de la garantía hipotecaria.

Lo anterior, para los fines pertinentes, sírvase remitir respuesta al correo electrónico: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Carlos Javier Ardila Contreras
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el

destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Julio de 2023 a las 05:01:24 pm

Con el turno 2023-314-6-6227 se calificaron las siguientes matrículas:
314-47541

Nro Matricula: 314-47541

CIRCULO DE REGISTRO: 314 PIEDECUESTA No. Catastro: 010011230012801
MUNICIPIO: PIEDECUESTA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: PIEDECUESTA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) UR CO PINARES CAMPESTRE ETAPA III CASA 21 MZ F

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 17/07/2023 Radicación 2023-314-6-6227
DOC: OFICIO 1367 DEL: 11/07/2023 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A NIT# 8300895306
A: MORENO MENESES IVONE CONSTANZA CC# 63533571

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO la guarda de la fe pública

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 90703